



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038-2022-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 07 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N°004-2022-MDVO-GSCyGA-SJAC, de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°146-2022-MDVO-GGAYRS-SGA-SJAC, de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N°158-2022-MDVO-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre - Programa Municipal EDUCCA 2019 - 2022;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, con fecha 6 de enero de 2022, mediante el Informe N°004-2022-MDVO-GSCyGA-SGA-SJAC, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Servicios Comunes, hoy denominada Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA 2019 - 2022 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído N°0081-2022, la Gerencia Municipal, remite el Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal; y este a su vez mediante el Memorando N°005-2022-MDVO-GAJ, solicita se adjunte el informe técnico de la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, así como la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con fecha 20 de enero de 2022, mediante el Informe N°017-2022-MDVO-GPP-SGPI, la Subgerencia de Programación e Inversiones, emite informe técnico respecto al Programa EDUCCA, señalando que es viable la asignación de los recursos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la implementación del Plan de Trabajo



S66A.

09-03-2022.

HORA: 11:50 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038-2022-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 07 de marzo del 2022.

del Programa EDUCCA; por lo tanto, recomienda se derive a la Unidad de Presupuesto para la asignación de los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, mediante el Informe N°146-2022-MDVO-GGAY RS-SGA-SJAC, la Subgerencia de Gestión Ambiental emite informe técnico, en la que señala que es viable aprobar el Plan de Trabajo del Plan EDUCCA, así como es viable su asignación de recursos para la Implementación del Plan de Trabajo, por lo que recomienda derivar a la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, con fecha 22 de febrero de 2022, mediante el Memorando N°0156-2022-OGPP-MDVO, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta encontrar conforme la implementación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; por lo tanto, alcanza la disponibilidad presupuestal y lo remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal y continuar con el trámite;

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el Informe N°158-2022-MDVO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la opinión legal respecto al Plan de Trabajo 2022 – Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en la que concluye, entre otros, lo siguiente: (...) **5.2. Que, el Plan de Trabajo 2022 – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, 5.3. Que, al contar con los informes técnicos correspondientes como lo son de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como, contar con la disponibilidad presupuestaria conforme lo solicita la O.M. N°010-2019-MDVO-CM, para la ejecución del Plan EDUCCA, esta Oficina General es de opinión favorable a la Aprobación del Plan de Trabajo 2022- Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; por lo que recomienda se apruebe el presente "PLAN DE TRABAJO 2022 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PLAN EDUCCA", y que, dicha aprobación sea mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establece el "Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA";**

Que, con Ordenanza Municipal N°010-20190-MDVO-CM se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, encargándose a la Gerencia Municipal la implementación de la indicada ordenanza, aprobando los planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Veintiséis de Octubre 2019-2022;

Asimismo, conforme lo establece el "Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA" en su numeral 3, señala que, el Plan de Trabajo Anual se aprobará a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo al anexo 6 de dicho instructivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA MUNICIPAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038-2022-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 07 de marzo del 2022.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, aprobado mediante Ordenanza N°02-2015-MDVO-CM, y su modificatoria, que se aprueba con la Ordenanza Municipal N°12-2021-MDVO-CM, de fecha 29 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre (Programa Municipal EDUCCA 2019 – 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre (Programa Municipal EDUCCA 2019 – 2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE**


Econ. Yurly Mercedes Barco Cardova
GERENTE MUNICIPAL

